

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.932

Viernes 23 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2535743

EXTRACTO

NELSON PATRICIO CARVALLO SANTA MARIA, chileno, abogado, Notario Público de la 42ª. Notaría de Santiago, Suplente del Titular, ALVARO GONZALEZ SALINAS, con oficio en Avenida Apoquindo 3001 2º piso, Las Condes, certifica: Por escritura pública de fecha 13 de Agosto de 2024 otorgada ante mí, CARLA PATRICIA HUDSON BASSI, Médico Cirujano, CI N°15.069.001-3, domiciliada en calle Pedro de Arbolancha 6795, Vitacura y TOMÁS JORGE HUDSON BASSI, Abogado, CI N°17.996.292-6, domiciliado en Avenida Isidora Goyenechea 3434 departamento 31 Las Condes, modifican y transforman sociedad constituida por escritura pública de fecha 06 de agosto del año 2012, ante doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público Titular de la 16ª. Notaría y Conservador de Minas de Santiago denominada SERVICIOS MEDICOS HUDSON BASSI LIMITADA, inscrita a fojas 58386 N°40682 Registro de Comercio de Santiago año 2012 y publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de agosto del 2012. La sociedad gira bajo el rut N°76.257.331-8 y su capital actual es de \$1.000.000 ya enterados y aportados en proporción de 99% para CARLA PATRICIA HUDSON BASSI y 1% para TOMÁS JORGE HUDSON BASSI.- CESION DE DERECHOS: TOMAS JORGE HUDSON BASSI, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos a CARLA PATRICIA HUDSON BASSI en \$100.000 dinero efectivo. TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD POR ACCIONES. Habiéndose reunido en manos de CARLA PATRICIA HUDSON BASSI, el 100% de los derechos o cuotas de interés social de la sociedad indicada, y conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 19857 CARLA PATRICIA HUDSON BASSI, como única y actual socia de SERVICIOS MEDICOS HUDSON BASSI LIMITADA, acuerda la transformación de la misma, a una sociedad por acciones, que se regirá por los estatutos que se establecen más adelante, y en su silencio por las disposiciones de la Ley 18046 sobre sociedades anónimas, y por las de su Reglamento. ESTATUTOS: Se constituye una sociedad por acciones que se regirá por las estipulaciones del presente estatuto y por las disposiciones contenidas en el párrafo ocho del Título Séptimo del Libro Segundo del Código de Comercio. Sólo en silencio del estatuto social y de las disposiciones del párrafo ocho del Título Séptimo del Libro Segundo del Código de Comercio, la sociedad se regirá supletoriamente y sólo en aquello que no se contraponga con su naturaleza, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas.- NOMBRE: SERVICIOS MEDICOS HUDSON BASSI SpA. DOMICILIO: ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias y sucursales que puedan establecerse en el resto del país o en el extranjero y sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados.- OBJETO: a) prestar servicios profesionales médicos en general y en especial los relacionados con la especialidad de anestesiología; b) comprar vender, importar, exportar, distribuir todo tipo de equipos e insumos médicos; y c) invertir en bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, tales como acciones, derechos en sociedades y valores mobiliarios en general; administrarlos, explotarlos y percibir sus frutos. DURACIÓN: indefinida a contar de esta fecha.- CAPITAL: \$1.000.000 dividido en 1000 acciones, de una misma y única serie y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado por CARLA PATRICIA HUDSON BASSI, ya ingresados en caja social, correspondiente al capital social inicial en la sociedad transformada. ADMINISTRACIÓN: La administración y el uso de la razón social corresponderá única y exclusivamente a CARLA PATRICIA HUDSON BASSI, amplias facultades. Otras menciones constan escritura extractada. Santiago, 19 de Agosto de 2024.

CVE 2535743

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

